



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1547-1PO2-13

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma los artículos 429 del Código Penal Federal y 86 Bis de la Ley Federal del Derecho de Autor.
2. Tema de la Iniciativa.	Justicia
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Ricardo Mejía Berdeja, suscrita por Ricardo Monreal Ávila.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Movimiento Ciudadano
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	21 de noviembre de 2013.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	17 de octubre de 2013.
7. Turno a Comisión.	Unidas de Justicia y de Cultura y Cinematografía.

II.- SINOPSIS

En el Código Penal Federal: Cambia la redacción del artículo 429 al establecer un punto y seguido en donde había un punto y coma.
En la Ley Federal del Derecho de Autor: Establece que los fotógrafos profesionales al exhibir en internet sus fotografías tendrán la posibilidad de proteger sus obras con los programas “*javascript*” y “*flash*”; aunado a este primer candado se añadirá un mensaje llamado “*pop alert*”, en el cual se indique que la imagen cuenta con derechos de autor.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en materia del Código Penal Federal se sustenta en la fracción XXI del artículo 73, mientras que para legislar en materia de la Ley Federal del Derecho de autor, se sustenta en la fracción XXV del artículo 73; todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Sustituir en el apartado de Artículos de Instrucción, de conformidad con la estructura del proyecto de decreto, la expresión “Artículo Primero”, por la de “Artículo Único”.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>Código Penal Federal.</p> <p>Artículo 429.- Los delitos previstos en este Título se perseguirán de oficio, <i>excepto</i> lo previsto en los artículos 424, fracción II y 427.</p>	<p>Decreto por el que se reforma el artículo 429 del Código Penal Federal, y se adiciona el artículo 86 Bis a la Ley Federal del Derecho de Autor</p> <p>Al tenor de lo siguiente:</p> <p>Artículo Primero. Se reforma el artículo 429 del Código Penal Federal.</p> <p>Artículo 429- Los delitos previstos en este Título se perseguirán de oficio. Excepto lo previsto en los artículos 424, fracción II y 427.</p>
<p>Ley Federal del Derecho de Autor</p> <ul style="list-style-type: none">• <u>Sin correlativo</u>	<p>Artículo Segundo. Se adiciona el artículo 86 Bis a la Ley Federal del Derecho de Autor.</p> <p>Artículo 86 Bis. Los fotógrafos profesionales al exhibir en internet sus fotografías tendrán la posibilidad de proteger sus obras con los programas “javascript” y “flash”, aunado a este primer candado se añadirá un mensaje llamado “pop alert”, en el cual se indique que la imagen cuenta con derechos de autor.</p>
	<p>Transitorio</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

KJL

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**